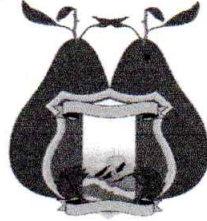


MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 107-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 4 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 73 numeral 4 apartado 4.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales en materia de desarrollo social y economía local le compete el fomento del turismo local, asimismo el artículo 82, en el inciso 15 referido a la educación, la cultura el deporte y la recreación señala que la Municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional fomentar el turismo sostenible y regularlos servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo en su artículo 2 señala que tiene por objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística, siendo su aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 103-2020-MDSE-AL se designa a don José Manuel Livia Hinojosa, Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2020-MDSE-AL se da las gracias al señor Jorge Joel Ríos Hinojosa por las labores desarrolladas como encargado de la Sub Gerente de Imagen Institucional y Turismo (e);

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0712020-MDSE-ALC, se encarga al señor José Fernando Harster Anduaga, Secretario General de la Municipalidad, el cargo de Sub Gerencia de Imagen Institucional y Turismo;

Que, Resolución N° 032-2020-MDSE se efectúa las designaciones para los miembros de la Micro Red de la Provincia de Huarochirí de la Red de Protección al Turista para el ejercicio 2020;



Que, es necesario reformular la participación de los miembros de la Micro Red de la Provincia de Huarochirí de la Red de Protección al Turista de esta Corporación Edil para el ejercicio 2020;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 así como los artículos 6 inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a don José Manuel Livia Hinostraza, Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, como miembro titular de la Micro Red de la Provincia de Huarochirí de la Red de Protección al Turista para el ejercicio 2020.

Artículo 2.- Designar a don José Fernando Harster Anduaga Sub Gerente de Imagen y Turismo (e) como miembro alterno titular de la Micro Red de la Provincia de Huarochirí de la Red de Protección al Turista para el ejercicio 2020;


Artículo 3. – Dejar sin efecto la Resolución N° 032-2020-MDSE-AL del 31 de enero de 2020.

Artículo 4. – Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y la Sub Gerencia de Imagen y Turismo, dar el apoyo necesario a los indicados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución para el cumplimiento de las tareas inherentes a su participación en la Micro Red de la Provincia de Huarochirí de la Red de Protección al Turista para el ejercicio 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE